

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, la Solicitud con N° de Registro 3997 de fecha 09 de noviembre de 2021, Informe N° 177-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 12 de noviembre de 2021, Informe N° 261-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 646-2021-MDLA-GAJ de fecha 23 de noviembre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por la Sra. Adelaida Silva Ramos.

##### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

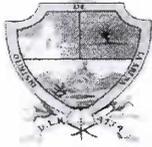
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 3997 de fecha 09 de noviembre de 2021, la Sra. Adelaida Silva Ramos, identificada con DNI 80541441 y con domicilio en Centro Poblado Loma Negra- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hija: Ada Fiorella Vilchez Silva, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud diagnosticada con Lipodistrofia Congénita Generalizada con Retraso Mental y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 177-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 12 de noviembre de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Adelaida Silva Ramos, solicitando apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hija: Ada Fiorella Vilchez Silva, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud diagnosticada con Lipodistrofia





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

Congénita Generalizada con Retraso Mental, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento, y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos;

Que, mediante Informe N° 261-2021-GPPYP/MDLA de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. Adelaida Silva Ramos;

Que, mediante, Informe Legal N° 646-2021-MDLA-GAJ de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal, resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Adelaida Silva Ramos, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, de su menor hija: Ada Fiorella Vílchez Silva, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud diagnosticada con Lipodistrofia Congénita Generalizada con Retraso Mental y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Adelaida Silva Ramos, identificada con DNI 80541441, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, su menor hija: Ada Fiorella Vilchez Silva, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud diagnosticada con Lipodistrofia Congénita Generalizada con Retraso Mental y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE